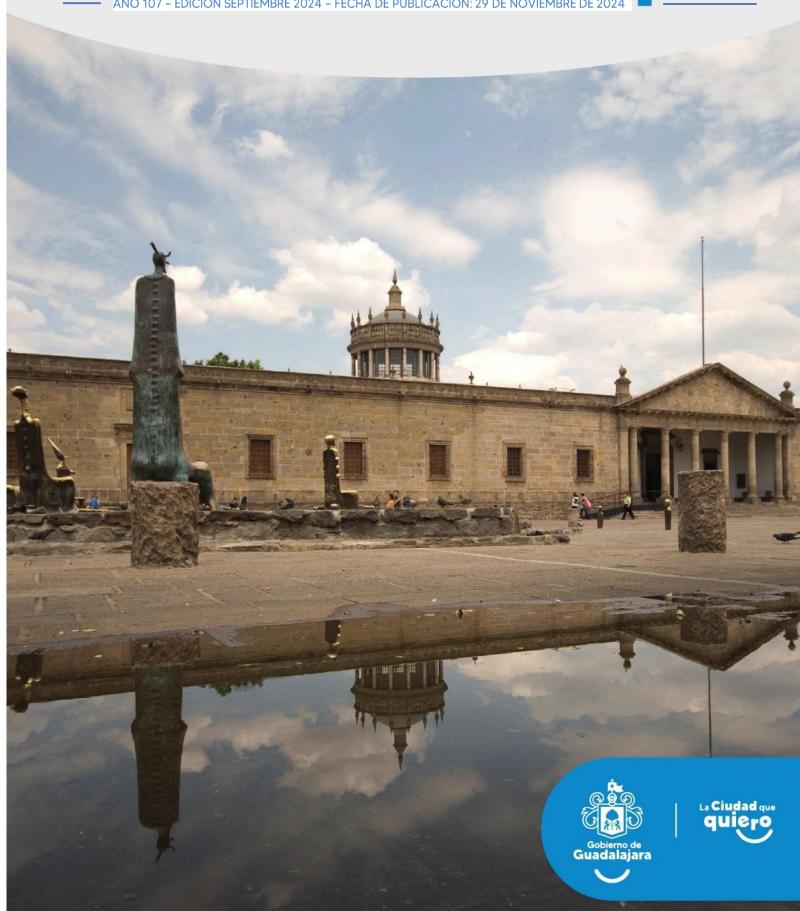




# Gaceta Municipal AÑO 107 - EDICIÓN SEPTIEMBRE 2024 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024





### Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

### Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí

Secretario General del Ayuntamiento

#### Lic. José de Jesús Contreras Cerrillo

Director del Archivo Municipal de Guadalajara

### **Comisión Editorial**

Janelli Vallín Garibaldi Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Mónica Ramírez Valle Martha Ivette Santana Vázquez

#### Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación Institucional

### Registro Nacional de Archivo Código MX14039 AMG

### Página Web

http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx

### Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

**EDICIÓN MENSUAL SEPTIEMBRE 2024** 

### Índice

Pr	esenta	ción					
	enciad Icido	do .	Juan	Franc	cisco	Ramírez	3
<b>Archivo Municipal</b> Acta por indicio de robo, 1852 María Irma González Medina							5
Guadalajara en imágenes							9
Ayuntamiento							
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2024, a las once horas con cuarenta y tres							
mi	nutos					·	11
ce	lebrad	a el	10 de	septie	mbre	tamiento de 2024, minutos	13
					•	tamiento de 2024	15
					•	tamiento de 2024	79
					,	tamiento de 2024	129

### Presentación



omenzamos septiembre con la buena noticia de que se está impulsando la educación, esto se está llevando a cabo gracias al Programa Recrea en la modernización del Sistema Educativo del Estado y reconocemos la labor del magisterio como pieza clave en la formación de nuestros niños y niñas de Jalisco. Es por eso que hemos entregado 3,172 equipos Chromebooks a maestros y maestras de educación preescolar, primaria, especial y secundaria de la Región Centro 1 de Guadalajara.

Hemos implementado la agenda climática que incluye proyectos como la consolidación del Polígono Ramón Corona como a primera Zona de Bajas Emisiones en

México y la aplicación de eficiencia energética en edificios públicos. Esto ha sido posible con la colaboración del Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, la Red Global de Ciudadades C40 y la Oficina de Asuntos Exteriores Mancomunidad y Desarrollo, FCDO, del Reino Unido, que financia el Programa de Implementación de Acción Climática, UCAP CAI. Este esfuerzo es el resultado del compromiso de la Perla Tapatía con un futuro más sotenible y resiliente, así es como se consolida a Guadalajara como referente en la lucha contra el cambio climático en América Latina.

Inauguramos la Rehabilitación del Polideportivo CODE Revolución en la colonia Providencia. Dentro del marco de esta ceremonia reconocemos el esfuerzo de nuestras atletas jaliscienses, que participaron en la Juegos Nacionales CONADE, y los Juegos Olímpica de París 2024. Con esto destacamos la importancia del deporte para el desarrollo comunitario y la mejora de la calidad de vida.

Por quinto año consecutivo, Guadalajara recibió el reconocimiento como Ciudad Árbol del Mundo en distinción al compromiso del municipio con la agenda verde y sus acciones para mantener e incrementar el arbolado urbano. La distinción fue otorgada por Reforestamos México, la Organización de la Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura, FAO y la Arbor Day Foundation, en un acto celebrado en la Rotonda de la y los Jalisciense Ilustres.

Para finalizar quiero compartir que Guadalajara obtiene el primer lugar del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024. Esta distinción se otorgó por el modelo de Auditorías Participativas.

Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido Presidente Municipal Interino de Guadalajara

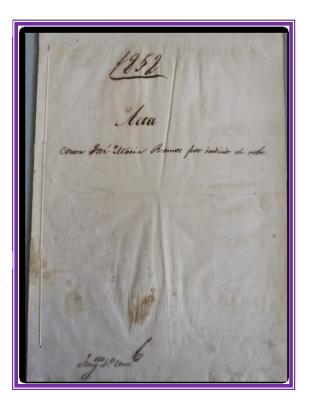
### Letras para Guadalajara

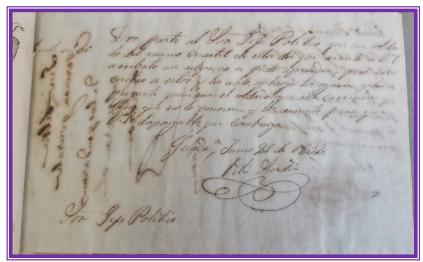
### Acta por indicio de robo, 1852

María Irma González Medina

I Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" resguarda un interesante expediente de mediados del siglo XIX que incluye un acta contra José María Ramos, se refleja uno de los conflictos que se presentaban en la ciudad de Guadalajara en aquella época, así como los mecanismos de control de estas conductas de baja moral.

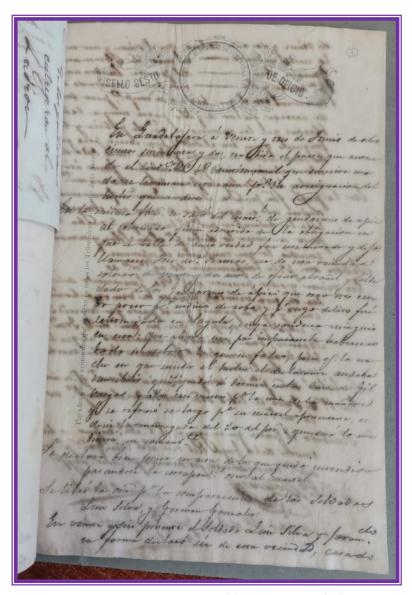
Los documentos giran en torno a la denuncia por el hurto de un rebozo. El proceso inicia con el parte fechado el 21 de junio de 1852, donde se entera al Jefe Político que un soldado arrebató un rebozo, iba corriendo, y al preguntar a otros dos si lo conocían, ellos contestaron que no, por lo cual se remiten "para que V.S. disponga lo que convenga"; esto derivó en el levantamiento del acta.





La hoja oficial presenta en la parte superior la leyenda "Sello Sesto de Oficio", empleada en México en el siglo XIX para demostrar la legitimidad de los documentos, actas y resoluciones judiciales, y al margen izquierdo, la inscripción:

"Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nación"



Acta por indicio de robo, 23 de junio de 1852.

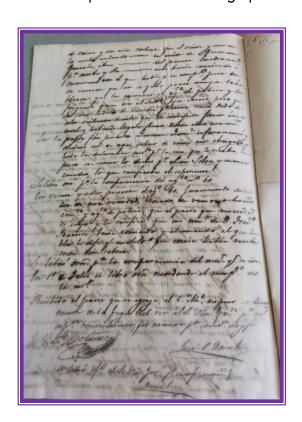
Una vez recibido el parte, se ordena levantar el acta para la respectiva averiguación. Los datos generales del acusado arrojan la siguiente información: se acusa a José María Ramos, estado civil soltero, de veintidós años, de oficio albañil y soldado de los gendarmes de oficio.

Se dice que estaba preso por indicio de robo y por cuyo delito fue sentenciado en Sayula, y que ahora está por impugnársele. Fue señalado de haber robado un rebozo, hecho que declara es falso.

También se inscribe lo que atestiguaron los soldados Luis Silva quien jurando en forma, declaró ser de esta vecindad, casado, de veintidós años, cochero y German Gonsales (sic), soltero, vecino de esta ciudad, de veinte años, obrajero.

En el acta se manifiesta que ellos iban por el puente de Medrano, por arriba, y que Ramos venía corriendo "no se quiso parar, aunque le hablaron", el agente de policía les preguntó quién era el soldado que corría, pero ellos no lo conocían de nombre, de manera que los condujeron presos junto con otros, y habiendo llegado Ramos, dieron aviso a su Comandante.

Se presume que el acusado es el soldado José María Ramos, pero éste en su defensa declara que "andaba tan ebrio y se quedó a dormir en la casa de Gil Vargas, y a los tres cuartos para la una de la mañana que se refrescó se largó para su Cuartel".



Así como en este acto de robo, los policías debían tomar medidas para vigilar la conservación del orden y tranquilidad pública, ya sea detener a los ladrones, criminales y vagos, procurando siempre su aprehensión por todos los medios posibles.

El expediente completo puede consultarse en el Acervo Histórico para su estudio o para saciar la curiosidad del asiduo lector.

### Guadalajara en imágenes



I Alcalde Interino Francisco Ramírez Salcido participó en la entrega de 3 mil 172 Chromebooks a docentes de preescolar, primaria, educación especial y secundaria de la Región Centro 1 de Guadalajara, Ramírez Salcido destacó la importancia del Programa Recrea en la modernización del sistema educativo del estado y reconoció la labor del magisterio como pieza clave en la formación de las niñas y niños de Jalisco.

a Dirección de Cultura Guadalajara preparo una serie de presentaciones musicales y danza folclórica con las compañías artísticas del municipio, así como talleres para niños y niñas, en el marco del mes patrio. Este programa tiene por objetivo preservar e impulsar las tradiciones y costumbres que le dan identidad a esta tierra a nivel nacional e internacional. Como parte del programa "Al son que me toquen", se presentarón la Banda de Música y el Coro Municipal de Guadalajara, así como el



Mariachi Ciudad de Guadalajara y el Ballet Folclórico Guadalajara.



auinto año consecutivo, Guadalajara recibió el reconocimiento como Ciudad Árbol del Mundo en distinción al compromiso del municipio con la agenda verde y sus acciones para mantener e incrementar el arbolado urbano. distinción, fue otorgada Reforestamos México, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, por sus siglas en inglés- y la Arbor Day Foundation, subraya el compromiso del Gobierno Municipal con la

conservación y expansión del arbolado urbano.



e celebra la consolidación de la Vía RecreActiva de Guadalajara como uno programas de aprovechamiento del espacio público más importantes de México. A lo largo de dos décadas esta vía amplió su recorrido a 31 kilómetros, con una participación de 100 mil personas por jornada; cuenta con una Certificación Internacional como una Vía Francisco RecreActiva Oro. Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, destacó que este proyecto

cambió radicalmente la manera de vivir la ciudad, demostrando que las calles no solo pertenecen a los vehículos, sino que forman parte del espacio público.

rancisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, encabezó la renovación integral hecha en la unidad Cruz Verde "Dr. Leonardo Oliva", ubicada en la colonia Jardines de la Cruz. La unidad médica atiende más de 14 mil 400 personas en urgencias y da 15 mil consultas de manera anual; cuenta con cirugías especialidades como en otorrinolaringología, traumatología general. La renovación del espacio incluyó dos quirófanos nuevos, tuberías de oxígeno



y gases especiales, sanitarios, camas de recuperación, camillas, vestidores y área de descanso, CEyE, dos sépticos, ropería, áreas de trabajo médico y de enfermería, entre otros aditamentos.



fin de distinguir el esfuerzo, dedicación trabajo ٧ de profesionistas que contribuyen al bienestar animal en el municipio, se realizó la entrega del Reconocimiento al Veterinario Mérito 2024 diez profesionales de esta área. Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, reconoció la dedicación y compromiso del personal médico-veterinario У zootecnista. porque, dijo, con sus acciones recuerdan que la protección y el bienestar animal no

es solo una cuestión de cuidados básicos, sino de salud pública y calidad de vida.

### Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 10 de septiembre del año 2024, a las once horas con cuarenta y tres minutos

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 16 de Septiembre de 1810, Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, autorizándose el orden del día.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Oscar Villalobos Gámez, Sub Secretario de Asuntos del Interior del Gobierno de Jalisco, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Priscilla Franco Barba, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y a la magistrada Ana Cristina Espinosa Valadez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.
- **IV.** y **V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.
- **VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Salvador Hernández Navarro y Sofía Berenice García Mosqueda pronunciaron discursos con motivo de la sesión.
- **VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

### Síntesis del acta de la Sesión Solemne del día 10 de septiembre del año 2024, a las doce horas con treinta y cinco minutos

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.
- **III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; dándose cuenta de la presencia de la diputada Priscilla Franco Barba, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y de la magistrada Ana Cristina Espinosa Valadez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.
- **IV.** y **V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.
- **VI.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, presentó el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- **VII**. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.
- **VIII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

# Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.
- **II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 21 de agosto y 10 de septiembre de 2024 respectivamente.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la reincorporación al dominio público de un bien inmueble propiedad municipal; la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; y de un vehículo, del Registro de Bienes Municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción de un convenio de colaboración para el mantenimiento y vigilancia de áreas verdes, a favor de la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V.; la novación del contrato de comodato, a favor del Condominio Parques Independencia; y del contrato de concesión de un bien inmueble propiedad municipal denominado "Fuente Panamericana"; la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaria de Educación Jalisco; relativo a diversos incumplimientos al contrato de concesión administrativo celebrado con Beatriz Sánchez Aldana viuda de Paniagua; la regularización del predio donde se encuentra el "Centro de Atención Infantil Comunitario" CAIC Villa Vicente Guerrero; y la entrega en comodato de vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de recibir una escultura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales comerciales en diversos mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales Números D 54/09/24; D 59/34/24; D 59/24/24; D 54/14/24 y D 59/31/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, solicitud para el otorgamiento de prórroga de la concesión del Servicio de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, celebrada con la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S. A. de C.V., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Servicios Públicos Municipales, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Justicia; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Protección Civil; de Mercados,

Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Medio Ambiente; de Servicios Públicos Municipales; de Asuntos de la Niñez; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, informes anuales de actividades, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, informe anual de la Dirección General Jurídica, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 153, fracción XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Mariana Fernández Ramírez y Salvador Hernández Navarro y del regidor con licencia Carlos Lomelí Bolaños, solicitud de justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2024; y de la regidora Mariana Fernández Ramírez, a las sesiones solemnes del 10 de septiembre de 2024, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario General del Ayuntamiento, informando la incorporación del ciudadano Elías Octavio Iñiguez Mejía, como regidor; y del Grupo Edilicio de MORENA, notificando la designación de la regidora Mariana Fernández Ramírez, como Coordinadora, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativas para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Justicia; y para la construcción de un parque en un predio propiedad municipal ubicado en la Colonia del Sur, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para el remozamiento del Parque San Jacinto, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Mariana del Socorro Mestas Calderón y María Eugenia de la Paz Rosas Montejano; Néstor Irving Flores Crotte; Lourdes Patricia Ramos Romero; validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, retirándose el recurso presentado por Rodrigo Becerra Gutiérrez; y se retiró para mejor estudio, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para dar por concluidos los contratos de derechos de concesión por caducidad del Mercado Municipal "Plaza Guadalajara".

**IV**. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para reformar el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para rehabilitar el teatro ubicado en el Parque del Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para realizar estudio de factibilidad sobre la naturaleza jurídica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para implementar protocolo de atención a personas en situación de calle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para implementar mecanismos de control de animales callejeros, habiéndose turnado a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para habilitar espacio en Palacio Municipal en el que se presente la integración histórica del Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para ampliar el modelo de videovigilancia municipal, habiéndose turnado a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el cambio de denominación de la Colonia Alcalde Barranquitas; abrogar el reglamento en materia de centros de bienestar; presentar iniciativa de ley que reforma el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, con intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; para establecer zonas restringidas para el tránsito de motocicletas; la emisión de la convocatoria para jueces cívicos municipales; reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Sofía Berenice García Mosqueda; colocar un identificador a los árboles declarados como patrimoniales; analizar el acceso de vehículos que utilizan gas en el estacionamiento interno del Palacio Municipal; la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánico, con intervención de la munícipe Jeanette Velázquez Sedano; la creación de sistema de información reglamentaria; colocar placas o anuncios con los números de emergencia; habilitar parque canino; implementación de protocolo de atención a personas en contexto de movilidad; establecer acciones a favor de la diversidad; modificar la integración de las comisiones edilicias, con intervención del regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía; para la regularización de locales en el Mercado Libertad; aprobar el Plan Rector Polígono de Intervención Urbana Especial "PIUE" 6 Corredor Alcalde - Centro Histórico y Polígono de Intervención Urbana Especial "PIUE" 7 Ciudad Creativa Digital - Parque Morelos, con intervención de los munícipes María Candelaria Ochoa Avalos y Luis Cisneros Quirarte; la suscripción de un contrato de

comodato para recibir la escultura denominada Big Big Steps, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Avalos; la modificación del contrato de concesión celebrado con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., con intervención de la edil Kehila Abigail Kú Escalante; la entrega en arrendamiento de un bien inmueble propiedad municipal; la condonación en beneficio de concesionarios del Jardín Botánico Villa Cigales; gestionar la donación de obra escultórica; la suscripción de un convenio de ocupación previa y transmisión, con intervención de los munícipes María Candelaria Ochoa Avalos, Roberto Delgadillo González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Kehila Abigail Kú Escalante; la baja de un vehículo; y la novación del arrendamiento de un bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Avalos, Roberto Delgadillo González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Sistema DIF Guadalajara; presentar ante el Congreso del Estado reformas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, con intervención de los regidores Luis Cisneros Quirarte y Elías Octavio Iñiguez Mejía; el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; y las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara; y aprobar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Aldo Alejando de Anda García; el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Roberto Delgadillo González y Elías Octavio Iñiguez Mejía; el Reglamento de la Vía RecreActiva de Guadalajara; y el Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara, con intervención de la munícipe Ana Gabriela Velasco García; y se retiró el relativo a aprobar el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, no solicitando nadie el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

### ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS POR FRAY ANTONIO ALCALDE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa con número de Turno 242/18, presentada por el entonces regidor Rosalío Arredondo Chávez, para el cambio de la denominación de la Colonia Alcalde Barranquitas por Fray Antonio Alcalde.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Fernando Garza Martínez. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

### (Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRATE, PARA ABROGAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/02/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa, que pretende abrogar el Reglamento para el Uso de los Centros de Bienestar Comunitario del Municipio de Guadalajara y expedir las Reglas de Operación para el Uso y Actividades de Centros Comunitarios, Ejercicio 2019, toda vez que el objeto de esta ha quedado sin materia con base en los fundamentos antes señalados en el presente dictamen, por lo que, se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRATE, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; Y SE PROPONE ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO FORMAL INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II INCISO E), 20, 24 FRACCIÓN II, 26, 39, 48, 52, 73, 76, 170 Y SU FRACCIÓN I, 171 FRACCIÓN II, 172 Y SU FRACCIÓN II, 327, 374, 375, 376, 379, 380, 381, 382 Y SUS FRACCIONES I, V Y VI Y 384 FRACCIONES XIV Y XXII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/03/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa que pretende reformar el artículo 8 fracciones I y XX del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaria de la Policía de Guadalajara; y se propone elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco formal iniciativa de la ley que reforma la denominación del Capítulo V del Título Segundo, los artículos 18 fracción II inciso e), 20, 24 fracción II, 26, 39, 48, 52, 73, 76, 170 y su fracción I, 171, 173 y 183 fracción V, y adiciona el artículo 18 fracción II inciso g) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y reforma los artículos 40 fracción II, 62 fracción II, 69 fracción X, 71 fracción III, 76 fracción VII, 163, 167, 171 fracción II, 172 y su fracción II, 327, 374, 375, 376, 379, 380, 381, 382 y sus fracciones I, V y VI, y 384 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, toda vez que el objeto de esta ha quedado sin materia con base en los fundamentos antes señalados en el presente dictamen, por lo que, se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRATE, PARA ESTABLECER COMO ZONAS RESTRINGIDAS PARA EL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS CON UN CILINDRAJE MENOR O IGUAL A QUINIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS Y QUE CIRCULEN CON MÁS DE UN PASAJERO, LOS POLÍGONOS QUE COMPRENDEN LAS ZONAS DENOMINADAS COMO "ZONA CENTRO", "PASEO CHAPULTEPEC", "PASEO ALCALDE" Y "ZONA PROVIDENCIA"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/04/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa que pretende establecer como zonas restringidas para el tránsito de motocicletas con un cilindraje menor o igual a quinientos centímetros cúbicos y que circulen con más de un pasajero, los polígonos que comprenden las zonas denominadas como "Zona Centro", "Paseo Chapultepec", "Paseo Alcalde" y "Zona Providencia" en el Municipio de Guadalajara, con base en los fundamentos antes señalados en el presente dictamen, por lo que, se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/05/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa del turno 283/23 por el fundamento y los motivos relacionados en el apartado de consideraciones del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Roberto Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/06/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Celia Fausto Lizaola. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DEL REGIDOR CON LICENCIA CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/07/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza por quedar sin materia la iniciativa de ordenamiento de regidores María Candelaria Ochoa Avalos, Salvador Hernández Navarro, Mariana Fernández Ramírez y Carlos Lomelí Bolaños, para presentar al Congreso del Estado iniciativa para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

### (Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA COLOCAR UN IDENTIFICADOR A LOS ÁRBOLES DECLARADOS COMO PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/08/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, efectúen las acciones correspondientes en materia presupuestal y se incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, para realizar los trabajos de instalación de las bases donde se colocarán las placas identificadoras de los árboles declarados como patrimoniales, propiedad del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Medio Ambiente

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

### (Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE VEHÍCULOS QUE UTILIZAN GAS EN EL ESTACIONAMIENTO INTERNO DEL PALACIO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/09/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el término de 15 quince días hábiles, posterior a la notificación del presente acuerdo, retire el material acumulado fuera de uso, como lo es, la madera que se encuentra en el lado sur oriente del estacionamiento del Palacio Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que en el término de 15 quince días hábiles posterior a la notificación del presente acuerdo, remita a la Comisión Edilicia de Protección Civil, la ficha técnica del equipo de extracción de aire, así como los programas y bitácoras de mantenimiento de extintores, detectores de humo, sistema de alarmas, lámparas de emergencias, elevador, equipo de extracción de aire y planta generadora de energía eléctrica que se encuentren dentro del estacionamiento del Palacio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que cuando tenga disponibilidad presupuestaria compre e instale un detector de gas LP y humo en el estacionamiento del Palacio Municipal de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Protección Civil

Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Roberto Delgadillo González. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA PARA EL JUEGO DE PELOTA PREHISPÁNICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/10/24, que concluyó en los siguientes puntos de

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, y en caso de tener economías o incremento presupuestal dentro de la ejecución de la obra pública en el Programa Operativo Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 o en subsiguientes, se incorpore la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica en la Unidad 21 Cd. Downey, ubicada en la calle Puerto Muleje número 330, en la colonia Monumental.

**Segundo.** Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidor Roberto Delgadillo González.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

### (Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/11/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, en caso de tener economías o incremento presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, a crear e implementar un Sistema de Información Reglamentaria de Guadalajara, INFOREG.

El Sistema de Información Reglamentaria de Guadalajara, INFOREG, deberá de contener las herramientas necesarias que permitan de forma accesible realizar la búsqueda de información, mismo que deberá contar al menos de forma enunciativa, más no limitativa, con lo siguiente:

- Información que permita identificar y realizar las búsquedas correspondientes, por periodo constitucional de cada administración, así como de las anteriores;
- Número de sesión de Ayuntamiento;
- Autor u origen de la iniciativa, por nombre de regidora o regidor, por grupo de regidores, por fracción edilicia y/o de iniciativas ciudadanas;
- Identificación de fechas, día, mes y año;
- El tema de la iniciativa, el tipo de iniciativa y/o los artículos u ordenamientos que se pretenden reformar, adicionar, abrogar o derogar;
- La comisión o comisiones edilicias de estudio a la que fue turnada la iniciativa;
- El estado de avance de estudio de la misma, es decir, en estudio, dictaminada y sentido de la dictaminación; y
- Fecha de publicación de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Rafael Barrios Dávila.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, LA CUAL TIENE POR OBJETO COLOCAR PLACAS O ANUNCIOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/12/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la instalación de placas con los números de emergencia y la leyenda que indique que son susceptibles a inundaciones, en aquellos lugares estratégicos, con proclividad a la acumulación de aguas, que hayan sido previamente identificados por la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que realice las gestiones necesarias para la instalación de placas con los números de emergencia y la leyenda de que son lugares susceptibles a inundaciones, en los puntos que se detallan a continuación, considerando además la suficiencia presupuestal necesaria para su implementación.

#### Pasos a desnivel:

- Héroes Ferrocarrileros Washington.
- Washington Gobernador Curiel.
- Washington 8 de Julio.
- Washington Roble.
- Niños Héroes Inglaterra.
- Mariano Otero Washington.
- Avenida Enrique Díaz de León Norte Circunvalación División del Norte.
- 8 de Julio Inglaterra.
- Roble Agustín Yáñez.
- Mariano Otero Inglaterra.
- Lázaro Cárdenas Mariano Otero.
- Federalismo Agustín Yáñez.
- Avenida Javier Mina Calzada Independencia.
- Avenida Miguel Hidalgo y Costilla Fray Antonio Alcalde.
- Avenida Patria Cristóbal Colón.
- Avenida Adolfo López Mateos Avenida De las Américas.
- Avenida Adolfo López Mateos Lázaro Cárdenas.
- Avenida Adolfo López Mateos Avenida De las Rosas.

- Periférico Norte Manuel Gómez Morín Calzada Independencia.
- Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín calle Luis Castillo Ledón.
- Avenida De las Américas Colomos.

### **Vasos Reguladores:**

- Vaso regulador Lázaro Cárdenas, en la Colonia Balcones del Cuatro.
- Vaso regulador Terralta Miravalle, en la Colonia El Rocío.
- Vaso regulador 5 de Mayo. En la Colonia 5 de Mayo.
- Vaso regulador Valentín Gómez Farías, en la Colonia Valentín Gómez Farías.
- Vaso regulador El Deán, en la Colonia El Deán.
- Vaso regulador Ciénega de Mata, Colonia Oblatos.
- Vaso regulador Zoquipan, en la Colonia Lagos del Country.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Protección Civil, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Roberto Delgadillo González.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, LA CUAL TIENE POR OBJETO HABILITAR UN PARQUE CANINO EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE "EL REFUGIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/13/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice consulta con los vecinos de la zona para la creación y habilitación de un parque canino en una fracción del terreno denominado Parque "El Refugio", el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Mariano de Bárcenas, Angulo y Herrera y Cairo. Debiendo notificar a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el resultado de dicha consulta en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles.

**Segundo.** Una vez realizada la consulta del proyecto y notificados sus resultados a las comisiones edilicias correspondientes, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Protección Animal y la Dirección de Obras Públicas respectivamente, y en conjunto con la Dirección de Atención Ciudadana, realicen el diseño y la planeación del proyecto, y se incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, o bien de ejercicios fiscales posteriores.

**Tercero.** La construcción del parque canino en una fracción del terreno denominado Parque "El Refugio", el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Mariano de Bárcenas, Angulo y Herrera y Cairo, debe atender a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, deberá procurarse la instalación de señalética donde se indique el respeto en el uso del parque canino, así como el respeto a las personas usuarias y transeúntes del Parque "El Refugio".

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Coordinador General de Construcción de Comunidad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Protección Animal, Director de Obras Públicas y al

Director de Participación Ciudadana, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/14/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba instruir a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que, de manera conjunta con la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, en el ámbito de sus atribuciones elaboren y ejecuten un plan estratégico de comunicación a través de las diversas herramientas y medios a su alcance, tendiente a la difusión permanente del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el Municipio de Guadalajara, en todas las dependencias Municipales, el cual se adjunta como anexo único.<sup>1</sup>

**Segundo.** Se aprueba instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que, en colaboración con las Direcciones de Derechos Humanos y la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, elaboren y ejecuten un plan estratégico de capacitación para la implementación permanente del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Dirección de Derechos humanos, y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

For a contract to the large state of

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2024.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA QUE RESUELVE LA INICIATIVA RELATIVA A ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 64/15/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Derechos Humanos y de Diversidad Sexual ambas del Municipio de Guadalajara para que elaboren en un plazo no mayor de 30 treinta días una vez aprobado el presente dictamen, un plan de capacitación permanente para el personal de los servicios médicos municipales, a fin de establecer protocolos y guías para atención de la comunidad LGBTIQ+. Asimismo una vez elaborado el plan, lleven a cabo las capacitaciones el personal de los servicios médicos municipales.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción a la Comunidad para que, a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, analice la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración con la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, para que proporcionen al Municipio el medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición, PEP, así como capacitar al personal de Servicios Médicos Municipales para suministrar el citado medicamento. De resultar viable la celebración del convenio se instruye a la Coordinación referida, para que informe a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, con el fin de que se presente la iniciativa conducente para la suscripción del convenio.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

#### ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Justicia; de Medio Ambiente; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 25 de septiembre de 2024.

## DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a Dirección de Mercados para que, en coordinación con la Dirección General Jurídica por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal a que, a través de las gestiones que se estimen necesarias, se realice un levantamiento respecto a las medidas y dimensiones de la superficie de todos los locales comerciales del Mercado Libertad, iniciando con los marcados con los números 1720 y 1722, otorgados en concesión en favor del ciudadano Antonio González Pedroza para el correspondiente reordenamiento y reacomodo de dichos locales a partir de la nomenclatura y ubicación autorizada en el plano de distribución formalmente reconocido del referido mercado, así como la consecuente regularización de los contratos de concesión celebrados a que haya lugar.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia a que, una vez que se formalicen las gestiones del levantamiento correspondiente referido en el punto que antecede se realicen las acciones de reordenamiento que se desprendan de mismo.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería para que en uso de las facultades conferidas, a que, una vez que se formalicen las gestiones del levantamiento correspondiente referido en el punto Primero del presente decreto, suscriba la documentación necesaria y se realicen las acciones de reordenamiento que se desprendan de mismo.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, que de conformidad con sus atribuciones, suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al ciudadano Antonio González Pedroza, para su conocimiento.

**Cuarto**. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para el cumplimiento del presente decreto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Tercera Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

DECRETO QUE APRUEBA PLAN RECTOR POLÍGONO DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL "PIUE" 6 CORREDOR ALCALDE-CENTRO HISTÓRICO Y POLÍGONO DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL "PIUE" 7 CIUDAD CREATIVA DIGITAL-PARQUE MORELOS

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueban los Planes Rectores de los Polígonos de Intervención Urbana Especial PIUE's "6 Corredor Alcalde-Centro Histórico" y "7 Parque Morelos-Ciudad Creativa Digital" y sus documentos adjuntos, los cuales se anexan y forman parte integral del presente decreto.<sup>4</sup>

**Tercero.** Publíquense los Planes Rectores de los Polígonos de Intervención Urbana Especial PIUE's "6 Corredor Alcalde-Centro Histórico" y "7 Parque Morelos-Ciudad Creativa Digital" y sus documentos adjuntos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Dese vista al Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General, a la Consejería Jurídica, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Superintendencia del Centro Histórico, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Promoción a la Vivienda y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que en ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a los puntos del presente decreto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Cuarta Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA RECIBIR LA ESCULTURA DENOMINADA "BIG BIG STEPS"

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración en conjunto con la Secretaría de Cultura, para recibir la escultura denominada "BIG BIG STEPS", del autor Rodrigo de la Sierra, adquirida mediante contrato CMT-CTO 337/23, para ser colocada en el "Corredor Cultural Paseo Alcalde". La vigencia del contrato iniciará con la publicación del presente decreto y concluirá el día 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise y valide el contrato de comodato que propone la Secretaría de Administración en conjunto con la Secretaría de Cultura, ambas del Gobierno del Estado, el cual se acompaña al presente como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye al Titular de la Dirección de Cultura en con coordinación con el titular de la Dirección de Obras Públicas, determinen la ubicación para la instalación de la escultura denominada "BIG BIG STEPS", dentro del "Corredor Cultural Paseo Alcalde".

#### Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Sexta Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD "ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V."

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la modificación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de que se cubra en especie el pago correspondiente a la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción IX "Contraprestaciones"; para que la empresa otorgue como pago en especie al Municipio, la cantidad de boletos de entrada general equivalente a la contraprestación actualizada anualmente.

La presente modificación será temporal, con vigencia del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Se autoriza que el pago en especie sea entregado y distribuido en partes iguales entre las siguientes áreas:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dependencias que deberán distribuir los boletos entre la población en general, para lo cual deberán realizar un mecanismo de entrega y notificar de dicho proceso al Ayuntamiento.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de su competencia elabore el documento jurídico correspondiente.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.6

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Quinta Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

Construcción de Comunidad y al Representante Legal de la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

#### **DECRETO MUNICIPAL D 64/22/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la entrega en arrendamiento al ciudadano Félix Porfirio Ortiz Amezcua, del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Félix Palavicini, en la Colonia Jardines Alcalde, en virtud de que dicho predio actualmente está bajo resguardo de la Dirección de Patrimonio y se encuentra en uso como bodega municipal.

**Segundo.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Félix Porfirio Ortiz Amezcua.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para las acciones a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Tercera Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA LA CONDONACIÓN EN BENEFICIO DE CONCESIONARIOS DEL ESPACIO COMERCIAL "JARDÍN BOTÁNICO VILLA CIGALES"

#### **INICIATIVA DE DECRETO:**

**Único.** Se aprueba presentar iniciativa de decreto al Congreso del Estado, para la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del 2024, en favor de los concesionarios del espacio comercial denominado "Jardín Botánico Villa de Cigales".

#### **Artículo Transitorio**

Único. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

## DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE LA OBRA ESCULTURA DENOMINADA "EL ESLABÓN VENCIDO"

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Mario Adrián Reynoso Gutiérrez, respecto de la escultura denominada "El Eslabón Vencido", para destinarse a su exhibición.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto primero antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Cultura, para que en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, determinen la ubicación para la permanencia de la obra "El eslabón vencido", para su exhibición, obra artística citada en el punto Primero de decreto

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.8

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Adrián Reynoso Gutiérrez.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Sexta Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL D 64/25/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la celebración del acto jurídico traslativo de dominio entre los ciudadanos Amparo María Guadalupe Sánchez Aldana García, José Paniagua Sánchez Aldana, Feliciano Cordero Sánchez y José Rubén Cordero Sánchez Aldana, a celebrarse ante fedatario, con el Municipio de Guadalajara, relativo a una superficie aproximada de 11,644.80 m², (once mil seiscientos cuarenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados), de los predios denominados "El Zalate" y "El Jacalón" en lo que forma parte del predio conocido como "El Disparate", ubicado en la población de Huentitán El Alto, del Municipio de Guadalajara, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el instrumento legal correspondiente, con las formalidades legales necesarias, ello de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Tercero.** Se autoriza constituir en la Tesorería un saldo o cuenta a favor de los ciudadanos señalados en el punto Primero de este decreto, por la cantidad de \$13'391,520.00, (trece millones, trecientos noventa y un mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), como compensación a los transmitentes, que podrán disponer para cubrir los adeudos que los mismos tengan con el Municipio, respecto del bien inmueble en cuestión, por los conceptos de Impuesto Predial (hasta su total liquidación y puesta al corriente) e Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales que en su caso se deriven de las adjudicaciones por herencia o cesión en favor de los transmitentes, una vez cubiertos en su totalidad los impuestos referidos, este podrá ser aplicado, de manera enunciativa más no limitativa, a cubrir obligaciones presentes o futuras a su cargo por Impuesto por Negocios Jurídicos y/o Derechos, hasta agotar el importe total del valor de la fracción trasmitida.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino Síndica y Tesorero, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Segunda Sección de fecha 25 de septiembre 2024.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Amparo María Guadalupe Sánchez Aldana García, José Paniagua Sánchez Aldana, Feliciano Cordero Sánchez y José Rubén Cordero Sánchez Aldana.

**Quinto.** Notifíquese este decreto a la Dirección de Patrimonio y a la de Obras Públicas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, con motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 12 de septiembre de 2023, la cual se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo automotor propiedad municipal, que se enlista el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Dirección de Administración y de la Dirección de Patrimonio, para los efectos a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. ejemplar 9. Séptima Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

## DECRETO QUE APRUEBA LA NOVACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES LARVA

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la renovación del contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad municipal a favor de la empresa Promotora Larba S.A. de C.V, respecto de la superficie de 351.87 metros cuadrados, ubicada en el Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con domicilio en Avenida Juárez número 451, Centro de esta municipalidad, por 1 un año, a partir del 01 de octubre de 2024.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que modifique el contrato de arrendamiento señalado en el punto Primero de este decreto, respecto a la Cláusula Segunda de la vigencia, iniciando al 01 de octubre de 2024 y concluyendo al 30 de septiembre de 2025, así como la Cláusula Tercera respecto al monto de la contraprestación por concepto de renta mensual, aplicando las actualizaciones que señale la Tesorería.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad a la Cláusula Tercera del contrato de arrendamiento del presente decreto, y al último pago realizado por la empresa actualice el monto de la contraprestación, de conformidad al último pago por parte de la empresa arrendataria y sujetándose al índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente al representante legal de la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo v. Ejemplar 9. Sexta Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/1891/2024, DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

#### **INICIATIVA DE DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba presentar iniciativa de decreto al Congreso del Estado para dar por terminado el contrato de comodato celebrado día 07 siete de septiembre de 2005 dos mil cinco con la Asociación Civil "Barrios Unidos en Cristo A.C., respecto al predio ubicado en la acera poniente de la calle Damián Carmona, a una distancia de 50.00 cincuenta metros, al sur de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, siendo esta la fracción noreste del Parque 18 de Marzo.

#### **Artículo Transitorio**

Único. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO UN PAQUETE DE REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

#### **INICIATIVA DE LEY:**

**Único.** Se aprueba presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado para reformar el artículo 25 y las fracciones II y III, los artículos 31, 41, 58, 62, 63, 76, la denominación del Título Sexto, los artículos 90, 96, las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 106, los artículos 107, 108, 112, 117, 120, 121, 123, 133 y 225; adicionar la fracción IV al artículo 25, la fracción XXXVI y el último párrafo al artículo 106, el artículo 124 bis, las fracciones IV y V al artículo 211; derogar los artículos 100 y 101 y último párrafo del artículo 120; todos de la Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Jalisco.

#### **Artículo Transitorio**

Único. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Justicia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidor Roberto Delgadillo González.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

## REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba reformar las fracciones III y VI del artículo 34 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente ordenamiento a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

#### REFORMAS AL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba reformar el artículo 5; las fracciones III, VII, X, XI, XII y sus incisos a), b), c) y d), XIII, XIV y XV del artículo 6; la denominación del Capítulo II; el artículo 7; el artículo 8 y sus fracciones III, IV y IX; las fracciones II, IV, VIII, XI y XIII del artículo 9; el artículo 10; el artículo 11 y su fracción IV; el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VI y VII; las fracciones II y III del artículo 13; la fracción III del artículo 14; la denominación de los Capítulos III y IV; las fracciones I y VI del artículo 19; los artículos 20, 21 y 25; las fracciones IV y V del artículo 27; las fracciones I, IV, VI y VII del artículo 29; el artículo 30 y su fracción VI; el artículo 32; los artículos 35, 36, 38 y 39; el segundo párrafo del artículo 44; el artículo 45 y sus fracciones I, II y III; el artículo 46 y su fracción II; el artículo 47 y sus fracciones I y VI; los artículos 48, 49, 50 y 51; asimismo se aprueba derogar la fracción IX del artículo 6, la fracción X del artículo 8, la fracción V del artículo 12; la fracción II del artículo 19, las fracciones I, II y III del artículo 20; las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 32; el artículo 34, el artículo 40; la fracción IV del artículo 46; las fracciones I, II, III, IV, V y VI, así como el último párrafo del artículo 51; y el artículo 52; de igual manera se aprueba adicionar el inciso e) a la fracción XII, los incisos a), b) y c) a la fracción XIII, y la fracción XVI todos al artículo 6; las fracciones IV y V al artículo 13; las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 32; y la fracción IV al artículo 45, todos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

<sup>13</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba adicionar los artículos 21 ter, 21 quarter, 21 quinquies, 21 sexies, 21 septies, 21 octies, 21 nonies, 21 decies, 21 undecies, 21 duodecies, y 21 terdecies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba adicionar el capítulo XXV "De las condiciones para ingresar a restaurantes con acceso permitido para perros" y los artículos 122 Bis, 122 Ter, 122 quarter, 122 quinquies, 122 sexties y 122 septies del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de los 60 días hábiles posterior de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Medio Ambiente y Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidor Roberto Delgadillo González. Regidora Mariana Fernández Ramírez. SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; SE REFORMAN EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA; EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba expedir el reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>15</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se abroga el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de diciembre de 2000 y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 27 de febrero de 2001.<sup>16</sup>

**Tercero.** Se reforma la denominación de la Sección Quinta, el artículo 186 y sus fracciones I, IV, V, VII, IX, XIII, XV, las fracciones III, IV, V y VI del artículo 187, las fracciones I, II y V del artículo 188, las fracciones II, III, IV, VI y VII del artículo 189, las fracciones I, III, V y IX del artículo 190, las fracciones I, II, V, VI, VII, XI y XIII del artículo 191, las fracciones VI y VII del artículo 192, las fracciones XXX y XXXI del artículo 150 Quáter; se adicionan las fracciones XVIII a la XXXII del artículo 186, así como, la fracción XXXII al artículo 150 Quáter; se deroga la fracción XII del artículo 186; la fracción VI del artículo 188 y la fracción V del artículo 189 todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue: 17 (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se reforma el artículo 14, punto 1, fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se reforma el inciso i), se adiciona el inciso j) a la fracción II del artículo 5; y se adiciona el artículo 18 Quinquies, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>19</sup> (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente reglamento, las reformas y adiciones al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; las adiciones al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; y la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Novena Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ídem.

Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente reglamento, las reformas y adiciones del presente ordenamiento.

**Tercero.** La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, contará con un plazo de noventa días naturales siguientes a la publicación del presente reglamento para elaborar la Norma Técnica de Seguridad Humana y Contra Incendios y Guías Ejecutivas complementarias del mismo y remitirlas al Ayuntamiento para su aprobación.

**Cuarto.** La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de este reglamento, deberá actualizar sus Manuales de Organización y Procedimientos.

**Quinto.** La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos elaborará el proyecto del Plan Delta Guadalajara, mismo que deberá ser presentado al Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para su aprobación.

**Sexto.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, notifique la aprobación del Reglamento que se expide a los integrantes del Consejo Municipal.

**Séptimo.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos así como a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, implementen la plataforma electrónica para la realización del autodiagnóstico en el portal de internet oficial en un plazo de hasta seis meses, contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento.

**Octavo.** Los trámites que hayan iniciado previo a la entrada en vigor del presente ordenamiento municipal, se resolverán conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación.

**Noveno.** Una vez publicado el reglamento que se expide, las reformas y adiciones al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; las adiciones al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; y la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, remítase al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Protección Civil

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidor Roberto Delgadillo González.

## SE ABROGA EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y SE EXPIDE UN NUEVO CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se expide el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quedando de la siguiente manera:<sup>20</sup> (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor el día 1 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Código.

**Cuarto.** Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de las dependencias y entidades cuyos artículos y funciones se modifican por virtud de la entrada en vigor del Código que se expide, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Primera Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento para que efectúen la actualización de los manuales de organización, procedimientos correspondientes, y los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

**Sexto.** Cualquier dependencia administrativa que por la emisión de estas reformas se readscriba a otra dependencia, pasando a formar parte de la estructura organizacional de otra diversa, sus recursos humanos y materiales, así como los documentos, archivo y, en general todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo, salvo que la Presidencia Municipal disponga lo contrario, serán transferidos a la dependencia que de acuerdo con la entrada en vigor del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, asuma la responsabilidad y las funciones correspondientes en los términos de este ordenamiento, sin que por ésta o cualquier otra causa puedan modificarse o resultar afectados los derechos que los servidores públicos han adquirido en virtud de su relación laboral con el Municipio.

**Séptimo.** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**Octavo.** Se adjunta como Anexo Único al presente ordenamiento, el organigrama que deriva de la nueva estructura administrativa autorizada.

**Noveno.** Se instruye a la Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias implicadas en la actualización de la plantilla de personal, que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente ordenamiento, sujetándose al presupuesto aprobado en el Capítulo 1000, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2024.

**Décimo.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él, al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

#### SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA VÍA RECREACTIVA DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba expedir el Reglamento de la Vía RecreActiva de Guadalajara para quedar como sigue:<sup>21</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se abroga el Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2005, promulgado el día 14 de diciembre de 2005 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 27 de enero del 2006. <sup>22</sup>

**Tercero.** Se reforma la fracción I del artículo 266 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:<sup>23</sup> (Con base en la información publicada).

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento municipal entrará en vigor quince días posteriores a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

**Cuarto.** Una vez publicadas estas disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Solicítese a la persona titular de la Dirección General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, realizar los actos inherentes a la instalación del Consejo Consultivo de la Vía RecreActiva, en un término de treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

**Sexto.** Solicítese a la persona titular de la Dirección General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que, en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la instalación del Consejo Consultivo, elabore y someta a consideración del Consejo Directivo las reformas a su reglamento interno, así como al manual de operación e imagen de la Vía RecreActiva de Guadalajara.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Décima Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ídem.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Roberto Delgadillo González. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

## SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba expedir el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara.

#### Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá integrarse la Junta Municipal y publicarse el Programa Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Décima Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

## REFORMAS AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba reformar la denominación del Título Quinto y del Capítulo Único del Título Quinto, así como el artículo 6 fracciones IX, X, XI, XVIII y XXVII, 25 y 39; y se adicionan el Capítulo Segundo del Título Quinto, así como fracciones CII y CIII del artículo 6, y los artículos 95 bis, 95 ter, 95 quater, 95 quinquies, 95 sexies, 95 septies y 95 octies del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>25</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería para que, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, generen los procesos, instrumentos y proyectos necesarios para dar cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que incluya y en su caso amplíe en los programas municipales de educación y seguridad vial, la información correspondiente al uso adecuado de los microvehículos en la vía pública municipal.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Institucional generen y apliquen estrategias de difusión que informen a las personas sobre los derechos y obligaciones de las personas usuarias de vehículos no motorizados y microvehículos, así como de la circulación y uso adecuado de dichos vehículos en la vía pública, incluidos aquellos giros y negocios en donde se comercialicen microvehículos.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en el ámbito de sus atribuciones, proponga ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana la modificación de la señalética correspondiente a las ciclovías, cuyo objeto es proporcionar elementos visuales que permitan a las personas usuarias de vehículos no motorizados y microvehículos transitar de manera apropiada en las calles y espacios donde esté permitida su circulación.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Fernando Garza Martínez.

# REFORMA AL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 10 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para quedar como sigue:<sup>26</sup> (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este suplemento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

# REFORMA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la reforma del Artículo Tercero Transitorio del Ordenamiento Municipal que contiene las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>27</sup> (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Octava Sección de fecha 25 de septiembre de 2024.



Sesión de Ayuntamiento.

# Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.
- **II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó aplazar la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2024.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del representante legal de Inmobiliaria Vínculo S.C., manifestaciones y una solicitud con relación al Decreto Municipal Número D 57/28/20, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos; de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, informe del estado actual en que se encuentran las diferentes acciones urbanísticas derivadas del proyecto originalmente denominado "Puerta Guadalajara", teniéndose por notificado al Ayuntamiento y turnándose a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Kehila Abigaíl Kú Escalante; del Tesorero, información de los avances del número de cuentas prediales morosas recuperadas, teniéndose por recibido; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Víctor Manuel Loya Hernández; Alejandra Elizabeth Martínez Nieto; y Fraternidad Levítica, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Roberto Delgadillo González e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
- **IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para modificar el Decreto Municipal Número D 50/17/24, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la entrega de un diploma a la ciudadana Mónica Ruvalcaba Osthoff, con intervención de los munícipes Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos, Roberto Delgadillo González, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Elías Octavia Íñiguez Mejía y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; implementar política pública denominada Guadalajara por

Ellas; la implementación de brazaletes de monitoreo; dotar de Ministerio Público para la atención de casos de violencia contra las mujeres, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la donación de diversos bienes muebles a favor de la Dirección de Movilidad y Transporte; la novación del comodato de bienes inmuebles; el comodato de bienes inmuebles a favor de Servicio Postal Mexicano; la negativa a la solicitud de prórroga de la concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos, celebrada con Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Kehila Abigail Kú Escalante, Roberto Delgadillo González, Elías Octavio Iñiguez Mejía, María Candelaria Ochoa Avalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez; entregar en comodato a la Universidad de Guadalajara, los bienes inmuebles ubicados en Avenida de los Maestros; y Unidad Habitacional El Sauz, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la suscripción de un contrato de comodato con el Zoológico Guadalajara; ampliar la vigencia del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco; ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del municipio, con intervención de los ediles Elías Octavio Iñiguez Mejía, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Mariana Fernández Ramírez, Roberto Delgadillo González e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; modificar los Decretos Municipales Números D 41/27bis/23; D 55/24/24; D 41/26/23; D 47/16/24; D 31/15/24; traspasos de locales comerciales en diversos mercados municipales; revocación de derecho de concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales; y autorizar la entrega en concesión de un espacio en el Mercado Libertad.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, realizaron agradecimientos los munícipes María Candelaria Ochoa Ávalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Ana Gabriela Velasco García, Rafael Barrios Dávila, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

#### ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR RECONOCIMIENTO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN DIPLOMA A LA CIUDADANA MÓNICA RUVALCABA OSTHOFF

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 65/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba otorgar un reconocimiento, a través de la entrega de un diploma, a la ciudadana Mónica Ruvalcaba Osthoff, por su destacada trayectoria como ejemplar servidora pública del Ayuntamiento de Guadalajara durante 31 años.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que notifique a la galardonada y a su vez, coordine la fecha de entrega del reconocimiento y organice la logística del evento protocolario.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

#### (Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

#### LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA TRANSVERSAL DENOMINADA "GUADALAJARA POR ELLAS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 65/01BIS/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, InMujeres, que trabaje en conjunto con la Dirección de Planeación Institucional del Municipio de Guadalajara, para que en lapso de 60 sesenta días a partir de la aprobación del presente dictamen elabore el proyecto del Programa "'Guadalajara por Ellas", el cual deberá contener todo el proceso de planeación y programación presupuestal, así como la implementación y el diseño del sistema de indicadores que permita evaluar el avance, considerando siempre el objetivo central el cual es una acción transversal y multidisciplinaria que llevará a cabo el Gobierno Municipal, en el cual se agruparán todas las acciones que van encaminadas a beneficiar, atender y empoderar a las mujeres tapatías, por parte de las diferentes coordinaciones o direcciones que conforman el Gobierno de Guadalajara, con la intención de direccionar, fortalecer y enfocar las mismas a la atención integral de las mujeres en sus diferentes problemáticas que presentan cada una de ellas.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

#### L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRAZALETES DE MONITOREO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 65/01Ter/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, analice la viabilidad de llevar a cabo en el Municipio la estrategia denominada Dispositivo de Localización para casos de Violencia en Razón de Género, DiLo, el cual es un mecanismo de seguimiento a las órdenes de protección o medidas cautelares dictadas por jueces, coadyuvando a la Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de Género.

**Segundo.** Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que remita un informe a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad con el fin de que, en su caso, presente la iniciativa conducente que atienda lo establecido en el punto Primero del presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

# L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 65/01Quater/24, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se solicita al organismo público descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, InMujeres, para que analice la viabilidad de suscribir un nuevo convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco, para la instalación de una Agencia de Ministerio Público, para la atención de las mujeres víctimas de violencia.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO METROPÓLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG para su conocimiento y efectos conducentes.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NUMERO D 65/03/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba recibir en donación y suscribir los contratos correspondientes entre el Municipio de Guadalajara y, por una parte, con BIGRS -Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial y por otra con PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables), respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso exclusivo de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>29</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al representante legal de las personas jurídicas: BIGRS -Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial y PHC-Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables).

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

# DECRETO QUE AUTORIZA LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la prórroga de los contratos de comodato de los locales ubicados en la acera sur de la Avenida de los Maestros, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, frente del Centro Universitario de la Universidad de Guadalajara, a favor de las personas, los locales y contratos que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Las prórrogas a los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que instrumente las prórrogas de los contratos de comodato, que se desprende del punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Flora Ciriaco Lucio, Jaime Vera Gorozave y Virginia Ortega Cisneros.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Cuarta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

## DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL SERVICIO POSTAL MEXICANO

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Servicio Postal Mexicano, respecto de los siguientes inmuebles: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato respecto de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero, serán de uso exclusivo para la prestación del Servicio Postal Mexicano, por un período de 5 cinco años, contados, a partir de la suscripción del contrato respectivo.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos de comodato para el cumplimiento de este decreto, mismos que, además de la normatividad aplicable, deberán contener las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Gerencia Postal Estatal en Jalisco del Servicio Postal Mexicano.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. ejemplar 10. Quinta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

DECRETO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CELEBRADA EN CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Con fundamento en el artículo 37 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se rechaza la solicitud para prorrogar la vigencia del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis; solicitud presentada el 19 diecinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro por el ingeniero Julio Mauricio Martín Amodio Herrera, Representante Legal de la empresa concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior con sustento en los incumplimientos al citado convenio modificatorio, advertidos en el Expediente CGSPM/INTEGRACION/PC/UNICO/2024, mismo que forma parte integral del presente decreto.

**Segundo.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>32</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Representante Legal de la empresa concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, para su conocimiento.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Servicios Públicos Municipales

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Salvador Hernández Navarro.

#### **DECRETO MUNICIPAL D 65/06/2024**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre este Municipio y el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado "Universidad de Guadalajara", respecto de una superficie de 11,831.82 m², (once mil ochocientos treinta y un metros con ochenta y dos decímetros cuadrados), fracción de la vialidad Avenida de los Maestros entre la calle Mariano Bárcenas a las inmediaciones con la Avenida Fray Antonio Alcalde, para la ampliación del Centro Universitario de Guadalajara "CUGDL", el cual, de conformidad al estudio topográfico efectuado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto Primero del presente decreto, el cual estará sujeto de manera enunciativa, mas no limitativa a las cláusulas que se mencionan a continuación:

- a) El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción, por un término de 20 veinte años, condicionada a que el comodatario le otorgue un uso exclusivo para el desempeño de las funciones propias de la Universidad de Guadalajara, y/o que devenga una causa de utilidad pública mayor a la que justifica el presente acto por el que se entrega en comodato el citado bien municipal, que demande otorgar por parte de este municipio un destino diverso;
- **b)** El comodatario debe renunciar expresamente a cualquier tipo de pago, compensación, indemnización u otro concepto, respecto los gastos o inversiones que realice en el bien inmueble;
- c) Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario;
- **d)** El Municipio queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el bien inmueble por parte del comodatario;
- e) El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso del bien inmueble, ni ceder o trasmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este municipio a través del Ayuntamiento;
- f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del municipio; y
- g) El municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia exigir la devolución total del bien inmueble en cualquier momento, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o éste abandone o dé al bien inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a

devolver el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y en consecuencia, el municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, observando para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al titular del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado "Universidad de Guadalajara".

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL D 65/07/2024**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado "Universidad de Guadalajara", respecto de una superficie de una superficie 8,814.95 m² (ocho mil ochocientos catorce metros con noventa y cinco decímetros cuadrados), ubicado al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de Andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente con la Unidad Habitacional El Sauz, el cual, de conformidad al estudio topográfico efectuado en marzo del 2023 al bien inmueble señalado, emitido por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto Primero del presente decreto, el cual estará sujeto de manera enunciativa, mas no limitativa a las cláusulas que se mencionan a continuación:

- a) El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción, por un término de 20 veinte años, condicionada a que el comodatario le otorgue un uso exclusivo para el desempeño de las funciones propias de la Universidad de Guadalajara, y/o que devenga una causa de utilidad pública mayor a la que justifica el presente acto por el que se entrega en comodato el citado bien municipal, que demande otorgar por parte de este municipio un destino diverso;
- **b)** El comodatario debe renunciar expresamente a cualquier tipo de pago, compensación, indemnización u otro concepto, respecto los gastos o inversiones que realice en el bien inmueble;
- c) Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario;
- **d)** El Municipio queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el bien inmueble por parte del comodatario;
- e) El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso del bien inmueble, ni ceder o trasmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este municipio a través del Ayuntamiento;
- f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del municipio; y
- g) El municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia exigir la devolución total del bien inmueble en cualquier momento, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o éste abandone o dé al bien inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a

devolver el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y en consecuencia, el municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, observando para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>34</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Rector del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Universidad de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

# DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ZOOLÓGICO GUADALAJARA

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la entrega mediante la figura jurídica de comodato, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Zoológico Guadalajara", del bien inmueble contiguo al Zoológico con una superficie de 44,906.71 m² metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto anterior, el cual estará sujeto de manera enunciativa, mas no limitativa a las condiciones que se mencionan a continuación:

- El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción y por un término de 30 treinta años, condicionado a que el comodatario otorgue un uso exclusivo para el funcionamiento y operación del Zoológico Guadalajara, que deberá respetar el uso de suelo, así como las restricciones que se contemplan por la existencia en la zona de los cauces y cuerpos de agua, conforme lo que establece el Plan Parcial;
- El comodatario debe renunciar expresamente a cualquier tipo de pago, compensación, indemnización u otro concepto, respecto los gastos o inversiones que realice en el bien inmueble;
- Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario;
- El municipio queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el bien inmueble por parte del comodatario;
- El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso del bien inmueble, ni ceder o trasmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este municipio a través del Ayuntamiento;
- El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del municipio; y
- El municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total del bien inmueble en cualquier momento, en el caso de que el comodatario, no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o éste abandone o dé al bien inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, observando para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>35</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Director General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Zoológico Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

#### **MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 41/27BIS/23**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la modificación del punto Cuarto del Decreto Municipal D 41/27bis/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 18 de octubre, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como a la Dirección de Mercados, para que cada una de estas Dependencias identifique a los expedientes internos relativos al Mercado Plaza Guadalajara, que obren activos en sus archivos, a fin de que se aplique a su favor el presente decreto, quedando sin efectos cualquier procedimiento iniciado con antelación al presente decreto, incluyendo los correspondientes a las solicitudes de caducidad, revocación o nulidad de los locales comerciales de dicho mercado.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>36</sup>

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 2024.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Tercera Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO, SUMINISTRO Y RECUPERACIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN SUS RESPECTIVOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE TRANSFUSIÓN Y UNIDADES MÉDICAS

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la ampliación de la vigencia al Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para realizar actividades de intercambio, suministro y recuperación de unidades de sangre y sus componentes con fines terapéuticos en sus respectivos Bancos de Sangre, Centros de Transfusión y Unidades Médicas, de fecha 30 de enero de 2023, para continuar surtiendo sus efectos hasta el 5 de diciembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo realicen las acciones conducentes al cumplimiento del presente.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>37</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN VINCULADOS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la ampliación por 30 treinta días de la vigencia y el monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del municipio, enlistados en el presente dictamen; lo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal, así como en los términos que para tal efecto señala la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería para que realice los movimientos presupuestales que correspondan, a la Sindicatura para que elabore los convenios o contratos procedentes, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que lleve a cabo los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública respectivos, a fin de lograr el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>38</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Presidencia Municipal Interino, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección de fecha 26 de septiembre de 2024.

#### MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 55/24/24

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 55/24/24, respecto a los puntos Primero y Segundo, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>39</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 41/26/23

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 41/26/23, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente la fila identificada con el número 25, en la columna "Titular", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>40</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/16/24

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 47/16/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, el día 1 de febrero de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 4, en la columna "Solicitante" y "Local", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>41</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/15/23

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 31/15/23, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente la fila identificada con el número 3, en la columna "Número de Local", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>42</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

# DECRETO RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

# **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>43</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/15/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de local de mercado municipal, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local comercial ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>44</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

# **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/16/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechazan las solicitudes de traspaso por defunción, de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales a particular, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato por 99 noventa y nueve años, al solicitante de los locales ubicados en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con locales comerciales, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión de los locales comerciales, a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

**Sexto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Séptimo.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita Informe

pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>45</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

# DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original, como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

# **Artículos Transitorios**

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>46</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

# **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/18/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se rechazan las solicitudes de traspaso por defunción, de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

**Sexto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Séptimo.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

# **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>47</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

# **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/19/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura para que en uso de sus atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales comerciales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>48</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/20/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechazan las solicitudes de traspaso por defunción, de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

# **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>49</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

# **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/21/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original, como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara. 50

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/22/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de otorgamiento de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de locales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba el contrato de concesión, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

**Sexto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Séptimo.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe

pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>51</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

#### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/23/24**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

# **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>52</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

# **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

# **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/24/23**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre este Municipio y la asociación denominada Unión de Comerciantes de Mercados Municipales Libertad A.C., respecto de una superficie de 36 m², treinta y seis metros cuadrados, salón de 6.00 seis metros de ancho por 6.00 seis metros de largo, que forma parte de la Colmena San Juan de Dios, ubicado en la calle Cabañas, entre Dionisio Rodríguez y Avenida Javier Mina, de esta ciudad.

Superficie que se declara desincorporada del dominio público e incorporada al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto Primero del presente decreto, el cual estará sujeto de manera enunciativa, mas no limitativa a las cláusulas que se mencionan a continuación:

- a) El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción, por un término de 10 diez años, condicionada a que el comodatario le otorgue un uso exclusivo para el desempeño de las funciones propias de la asociación denominada Unión de Comerciantes de Mercados Municipales Libertad A.C.;
- **b)** Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario;
- c) El Municipio queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el bien inmueble por parte del comodatario;
- **d)** El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso del bien inmueble, ni ceder o trasmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento,
- e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio;
- f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia exigir la devolución total del bien inmueble en cualquier momento, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o este abandone o dé al bien inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del

bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, observando para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, que de conformidad con sus atribuciones, suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>53</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al ciudadano José Luis Gutiérrez Marín, para su conocimiento.

**Cuarto.** Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Patrimonio y Tesorería para el cumplimiento del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2024
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección de fecha 30 de septiembre de 2024.

# Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 30 de septiembre del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido declaró abierta la sesión solemne para la instalación del Ayuntamiento de Guadalajara 2024-2027, aprobándose el orden del día.
- **III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la Diputada Claudia Murguía Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.
- **IV.** y **V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.
- **VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General del Ayuntamiento licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí dio lectura al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con número IEPC-ACG-237/2024 mediante el cual, se califica y declara la validez de la elección de munícipes y se realiza la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2024-2027.
- **VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido tomó la protesta de ley a los ediles electos del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 2024-2027.
- **VIII.** En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, manifestó unas palabras.
- **IX.** En desahogo del noveno punto del orden del día, el Presidente Municipal con licencia y Gobernador Electo del Estado de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, dirigió un mensaje con motivo de la sesión.
- **X.** En desahogo del décimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Electa Verónica Delgadillo García, pronunció el discurso oficial.
- **XI.** En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, hizo uso de la voz.
- **XII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

